

Julio de 2010

Contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros – 2010

GCS 10/05188-ADS-0050

Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Primera. Objeto de la contratación.

El objeto del presente procedimiento de contratación es el desarrollo, por parte del adjudicatario, de una encuesta sobre billetes y monedas dirigida al público en general, al comercio al por menor y al sector de hostelería, que permita conocer cómo evoluciona la opinión de la población encuestada en relación con los aspectos siguientes:

- a. Uso del efectivo y de otros medios de pago por los encuestados.
- b. Satisfacción con los servicios de efectivo recibidos de las entidades financieras.
- c. Conocimiento sobre los elementos de seguridad de los billetes y la percepción del problema de la falsificación.
- d. Percepción sobre la calidad y utilidad de los billetes circulantes.
- e. Conocimiento de los servicios que presta el Banco de España relacionados con el efectivo.

Segunda. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto, conforme a las Reglas Públicas de Contratación del Banco de España, Circular Interna 3/2007, de 20 de julio.

El Pliego de Cláusulas Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la adjudicación del contrato.

Tercera. Duración del contrato.

La duración del contrato será desde la fecha de su firma hasta que el Banco de España otorgue su aceptación final a los trabajos.

El plazo máximo de realización de los trabajos no podrá superar 12 semanas desde la fecha de la firma del contrato.

Cuarta. Presupuesto de licitación.

El importe máximo presupuestado por el Banco de España para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación asciende a la cifra de 63.800,00 euros, que más el 18% de IVA asciende a 75.284,00 euros.

Quinta. Presentación de las ofertas. Lugar y fecha.

Las ofertas deberán entregarse antes de las 13 horas del próximo día 30 de julio de 2010, en el Registro General del Banco de España en la c/ Alcalá 48 de Madrid (28014), constando cada una de ellas de tres sobres cerrados y dirigidos a la atención de la Directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Banco de España. El contenido de dichos sobres será el especificado en la cláusula octava de este Pliego.

Igualmente podrán ser enviadas por correo, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en este caso que se justifiquen la fecha y la hora de imposición del envío en la

Oficina de Correos y se anuncie al Banco de España - Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales la remisión de la documentación mediante comunicación cursada en el mismo día por alguno de los siguientes medios: fax al número 913 384 339; o correo electrónico a la dirección ayo.contratacion@bde.es. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Sexta. Validez de las ofertas.

Las ofertas presentadas deberán tener un período de validez mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas indicado en la cláusula quinta de este Pliego de Cláusulas Particulares.

Séptima. Rechazo de ofertas.

Serán rechazadas aquellas ofertas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a** Cuando la entrega de la oferta no se realice según lo indicado en la cláusula quinta.
- b** Cuando el plazo de validez de la oferta presentada sea inferior al establecido en la cláusula sexta.
- c** Cuando la oferta no cumpla con alguno de los requisitos o funcionalidades exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos para la contratación, o su presentación sin ajustarse a lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, podrá ser motivo suficiente para desestimar la correspondiente oferta. Ello no obstante, el Órgano de Tramitación podrá establecer un plazo para subsanar las deficiencias encontradas en la documentación presentada, que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de su notificación al correspondiente licitador.

Octava. Documentación a presentar por los licitadores.

La documentación requerida para materializar la oferta se incluirá en tres sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, en el segundo la oferta técnica y en el tercero la oferta económica. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de la empresa y de su contenido, haciendo constar en el mismo la referencia:

Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
Contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros - 2010
GCS 10/05188-ADS-0050.

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadernar, deberá estar firmada por el licitador o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas en el Registro General del Banco de España.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

- **Sobre I:** Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar.

En primer lugar los licitadores incluirán en este sobre la hoja de datos de la empresa y personas de contacto, según modelo que se facilita como anejo 1.

A continuación, con el objeto de acreditar su capacidad de contratar con el Banco de España, los licitadores deberán incluir en este sobre los siguientes documentos:

a Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar:

1 En el caso de empresario individual, fotocopia legalizada notarialmente o debidamente compulsada con el original del DNI o pasaporte en vigor.

2 En el caso de personas jurídicas, fotocopias legalizadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original de la escritura de constitución o modificación, en su caso, de los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, fotocopia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, haciendo constar que están inscritas en el Registro local profesional correspondiente, así como que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. No se exigirá este último informe de reciprocidad a las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Fotocopias, legalizadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original, del DNI o pasaporte en vigor y de la escritura de poder del representante legal, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil así como la acreditación de su publicación en el BORME. Para conseguir dicha acreditación pueden dirigirse al Registro Mercantil Central, c/Príncipe de Vergara 94, 28006 Madrid, tño. 902 884 442, fax 915 636 926, donde les facilitarán el número del BORME en el que se publicó, y con este dato solicitar fotocopia al fax 913 841 555 o mediante correo electrónico a info@boe.es del Servicio de Información Legislativa. Asimismo, el dato sobre la fecha de publicación en el BORME y número de

anuncio se puede obtener en la página web del Registro Mercantil Central www.rmc.es.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones la participación de cada una de ellas designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Banco de España.

Estarán excusados de presentar la documentación a la que se refieren los párrafos anteriores, aquellos licitadores que, habiendo resultado adjudicatarios de anteriores concursos convocados por el Banco de España, la hubiesen remitido en su momento, habiendo sido declarada bastante, siempre y cuando no se hubiese producido ninguna modificación respecto de la misma ni de la persona o personas autorizadas para firmar, en su caso, el contrato objeto de la presente licitación. No obstante lo anterior, en el sobre se introducirá un documento (véase modelo en anejo 2), firmado por persona con poder bastante para actuar en nombre del licitador, en el que se especifique, de un lado, el concurso (nº de expediente u objeto del mismo) en que resultó adjudicatario y, de otro, que el documento o documentos de que se trate no han sufrido variación desde la fecha de adjudicación. Con independencia de todo ello, el Banco de España podrá, si lo estima conveniente, recabar la documentación que crea necesaria, debiendo los licitadores remitirla en el plazo que, a tal efecto, establezca.

b Acreditación de otros requisitos:

1 Declaración responsable firmada por persona con poder bastante, según modelo facilitado en el anejo 3, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en supuestos de incompatibilidad.

-Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica no han solicitado la declaración de concurso, no han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no han sido declarados en concurso, no están sujetos a intervención judicial ni han sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

-Que el licitador o, en su caso, los administradores de la persona jurídica, vigente su cargo de representación, no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos

a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionados con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.

2 Certificado expedido al efecto por la Administración Tributaria acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En relación con las obligaciones relativas al Impuesto de Actividades Económicas, siempre que el licitador ejerza actividades sujetas a dicho impuesto se aportará fotocopia compulsada del alta en el epígrafe correspondiente a la actividad y del último recibo satisfecho o, en su caso, declaración responsable de estar exento del mismo. Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

3 Certificado expedido por el Organismo competente acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Los documentos a que se refieren los apartados 2 y 3 podrán sustituirse por una Declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, seguida del compromiso de aportar los certificados correspondientes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del Banco, en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

4 Solvencia. No se tomarán en consideración las ofertas de empresas que no acrediten la suficiencia de medios y solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con garantías el contrato y durante el período de vigencia del mismo.

i) Solvencia económica y financiera.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos licitadores que hayan alcanzado un volumen global de negocios de, como mínimo, 600.000 euros en, al menos, uno de los últimos tres ejercicios cerrados y que presenten una adecuada capacidad financiera.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Declaración sobre el volumen anual global de negocios, correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Tramitación.

ii) Solvencia técnica.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato, aquellos licitadores que aporten una relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, que contenga como mínimo cinco referencias cuyo objeto sea similar al del presente pliego, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador firmada por persona con poder bastante.

c Conocimiento de los Pliegos:

Con el fin de acreditar el conocimiento y aceptación por parte de los licitadores de los Pliegos de Cláusulas Particulares, Prescripciones Técnicas y Cláusulas Generales aplicables a esta licitación, se incluirá en este sobre una declaración del licitador según modelo que se adjunta como anejo 4, sellada y firmada por la persona con poder bastante que presente la oferta.

Posteriormente, una vez se le notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar el original de cada uno de dichos Pliegos firmado en todas sus páginas por la persona con poder bastante que presente la oferta.

- **Sobre II:** Oferta Técnica.

Contendrá tres ejemplares de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Sobre III:** Oferta Económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición. Por consiguiente no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

Deberá incluir la proposición económica de acuerdo al modelo de oferta que se adjunta como anejo 5 a este Pliego de Cláusulas Particulares de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debidamente cumplimentado y firmado por persona con poder bastante, haciendo constar expresamente el importe en euros IVA no incluido.

Novena. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación y sus ponderaciones serán los siguientes:

- El diseño y organización de la encuesta, con una ponderación del 30 %.
- El control de calidad por la empresa de las entrevistas, con una ponderación del 20 %.

- El coste total del producto final, con una ponderación del 50 %.

Décima. Adjudicación del contrato.

En primer lugar se tendrán en cuenta, en el caso de que se produzcan, aquellos precios que puedan considerarse anormalmente bajos para rechazar aquellas ofertas que merezcan tal calificación, una vez realizado el análisis de las mismas. Se considerará que una oferta contiene precios anormalmente bajos si la misma es inferior a la media del resto de las ofertas recibidas en más de un 10%.

Antes de rechazar una oferta se solicitará al licitador que aclare y confirme por escrito dichos precios. En caso de que se adjudique el contrato a dicha oferta, el órgano de adjudicación podrá aumentar los límites de las garantías que el contratista debe aportar con carácter general.

El órgano de adjudicación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, o declarar desierto el concurso en caso de no haberse presentado ninguna oferta que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación del procedimiento.

Undécima. Precio.

El precio será el de la oferta económica, que no podrá superar el importe máximo presupuestado, establecido en la cláusula cuarta. Dicho precio no estará sujeto a revisión.

Duodécima. Impuestos y gastos.

El pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes actualmente vigentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, se efectuará por las partes de acuerdo con la legislación vigente.

Cualesquiera otros gastos que se deriven de la ejecución de los trabajos contratados corresponderán exclusivamente a la adjudicataria sin que en ningún caso puedan ser repercutidos al Banco de España como partidas independientes.

Decimotercera. Facturación y forma de pago.

El abono de los trabajos realizados se llevará a cabo mediante una sola factura tras la completa finalización de los trabajos, y entrega del estudio que son objeto de la presente contratación.

La factura será abonada mediante ingreso en cuenta bancaria designada por el adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días hábiles a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España.

Decimocuarta. Entrega y aceptación.

Una vez finalizadas por parte del adjudicatario todas las etapas y actividades para el desarrollo del trabajo, según su Propuesta Técnica, y entregados los productos desarrollados y la

documentación correspondiente, el Banco de España otorgará la aceptación final por escrito o manifestará, asimismo por escrito, las razones en que fundamenta la no aceptación.

Transcurridos 45 días desde la entrega final sin que el Banco haya manifestado, por escrito, razón alguna de disconformidad, se entenderán aceptados tácitamente los trabajos realizados.

Con la aceptación final del trabajo se considerará éste concluido procediéndose a la facturación y pago del importe correspondiente a la última factura, en la forma establecida en la cláusula decimosexta.

Decimoquinta. Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, reservándose el Banco el derecho a exigir su observancia o requerir al adjudicatario para que acredite su cumplimiento en cualquier momento.

Decimosexta. Subcontratación.

El adjudicatario deberá indicar la parte o partes del contrato que pretende subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos, justificando la aptitud de éstos para ejecutarlas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia. En todo caso, la subcontratación deberá ser autorizada por el Banco de España.

El adjudicatario será, en todo caso, responsable de los actos e incumplimientos de cualquiera de sus subcontratistas, y de los de sus agentes y empleados, como si fueran actos e incumplimientos suyos. Asimismo será responsable de que los subcontratistas cumplan con los requisitos exigidos para contratar con el Banco de España establecidos en los puntos 1 a 3 del apartado b), sobre I, de la cláusula de Documentación a presentar por los licitadores.

El Banco se reserva el derecho a mantener, por propia iniciativa y en cualquier momento, con el conocimiento del adjudicatario, contactos con los subcontratistas para tratar todas aquellas cuestiones que estimen convenientes para el aseguramiento de la calidad de las soluciones técnicas a aplicar en los trabajos. El adjudicatario prestará su colaboración para la efectividad de dicho derecho y contribuirá a remover cualquier obstáculo, incluida la reticencia del subcontratista. Sin embargo, los subcontratistas no tendrán derecho a reclamar la existencia de dichos contactos.

El Banco podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento y atendiendo a perjuicios en el plazo o la calidad de los trabajos, la exclusión o sustitución de cualquiera de sus subcontratistas. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que el subcontratista cese de manera inmediata en su prestación y abandone el emplazamiento en su caso. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar del Banco ninguna indemnización, ampliación de plazo o modificación del precio de la prestación por esta causa.

Por otra parte, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre y cuando el Banco de España lo autorice de forma previa y expresa. El cedente será responsable de que el cesionario cumpla con los requisitos exigidos para contratar con el

Banco de España establecidos en el apartado b), sobre I de la cláusula de Documentación a presentar por los licitadores.

Decimoséptima. Transferencia tecnológica y documentación.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Banco de España a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a la entrega al Banco de España de toda la documentación utilizada para la realización del objeto del contrato, excepto de aquella que considere necesaria para la justificación legal, contable u oficial del mismo de la cual enviará copia relacionada al Banco de España.

Decimoctava. Propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual sobre todos los trabajos, productos informáticos y desarrollos de software elaborados al amparo del contrato, corresponden única y exclusivamente al Banco de España.

En consecuencia, los derechos de explotación, en todas sus formas, sobre los programas fuente, las aplicaciones informáticas, programas desarrollados y cualquier otro material legible por máquina así como la documentación generada como consecuencia del cumplimiento del objeto del contrato, corresponden única y exclusivamente al Banco de España, en cualquier ámbito territorial, a todos los efectos y por tiempo indefinido.

Decimonovena. Inspección de los trabajos.

El Banco se reserva la facultad de inspeccionar el trabajo y requerir al adjudicatario que subsane las faltas y omisiones que puedan observarse, así como la de resolver el contrato cuando se observe alguna y no sea corregida por el contratista de inmediato, o en un plazo razonable a juicio del Banco.

Vigésima. Publicidad del contrato.

En relación con el último inciso de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Generales, el contratista podrá incluir al Banco de España en su lista de clientes así como la referencia del trabajo que debe ser llevado a cabo de acuerdo con este contrato en propuestas a licitaciones públicas o privadas, si bien la difusión general de cualquier información deberá ser previamente autorizada por el Banco de España.

Vigésima primera. Confidencialidad.

Los datos que se conozcan u obtengan en virtud de la invitación o participación en la presente licitación, se utilizarán con el único propósito de participar en el procedimiento de adjudicación al que ha concurrido el licitador. No podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la

anterior, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Banco de España. Estas obligaciones no serán de aplicación a la información incluida en los documentos relativos a la licitación que, legítimamente y por otros medios diferentes al Banco de España, llegue a su conocimiento o sea hecha pública por el propio Banco de España.

Vigésima segunda. Protección de datos de carácter personal.

En el caso de que para la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, el contratista, en cuanto encargado del tratamiento, se compromete a realizar los trabajos encomendados ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y disposiciones complementarias. En consecuencia, únicamente tratará los datos recibidos conforme a las instrucciones del Banco de España, no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los mismos. Al igual que sucede respecto de los datos o documentos confidenciales esta obligación de guardar secreto alcanza al adjudicatario incluso hasta después de cesar en su relación con el Banco de España cualquiera que fuera la causa.

Asimismo, el adjudicatario cumplirá, en su caso, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley, de nivel que, en su caso, corresponda establecidas por el Banco de España para dichos ficheros. La identificación de los ficheros y la concreción del nivel se efectuará por el Banco de España, informando simultáneamente de la normativa implantada a estos efectos. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que, durante la vigencia del contrato, se modificara el nivel de seguridad del fichero o ficheros en el que estén contenidos los datos tratados.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Banco de España, al igual que cualquier soporte o documento en que consten.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Vigésima tercera. Penalizaciones.

El retraso, por causa no imputable al Banco de España, en más de un día en el cumplimiento del plazo de ejecución del objeto del contrato a satisfacción del Banco de España, conllevará una penalización cifrada en un 1 por mil del coste total del contrato por cada día natural que exceda del plazo establecido en la cláusula tercera, siempre sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Generales, relativa a la resolución del contrato. La penalización descrita en esta cláusula queda limitada a un máximo del 25% del coste total del contrato.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos, a elección del Banco de España, mediante la ejecución de la garantía que, en su caso, haya aportado el contratista, la deducción de la factura de liquidación de los trabajos.

Vigésima cuarta. Resolución y extinción del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Generales.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Generales, el órgano de adjudicación será competente para acordar la resolución del contrato, bastando para ello comunicación escrita dirigida al contratista, incluso por medio de fax, en la que se acredite la voluntad del Banco de España de dar por resuelto el contrato. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, se dará audiencia al contratista, en el término de cinco días hábiles.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de las obligaciones, por la imposibilidad de realizar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación por causas sobrevenidas de fuerza mayor ajenas e independientes de la voluntad del contratista y del Banco de España.

Vigésima quinta. Jurisdicción.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del contrato, ambas partes acuerdan someterse expresamente a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a su fuero propio si lo tuviesen.

ANEJO 1: DATOS DE LA EMPRESA / PERSONAS DE CONTACTO

Contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros - 2010
Número de expediente: 10/05188-ADS-0050.

DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa: _____
N.I.F.: _____
Domicilio Profesional: _____
Población: _____ Código Postal: _____
País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Nombre y apellidos: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____

APODERADO / REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____
D.N.I.: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____

En _____, a ____ de _____ de 2010

ANEJO 2: MODELO DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros - 2010
Número de expediente: 10/05188-ADS-0050.

D. / D^a. _____ en nombre y representación de _____, en calidad de (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que en este Sobre I, Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, _____ (Nombre de la empresa) se exime de aportar la documentación siguiente:

- (...)
- (...)
- (...)

por haber sido presentada con fecha ___ de _____ de _____, en el procedimiento de contratación de _____ al haber resultado adjudicataria, y por no haber sufrido variación desde la fecha de adjudicación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 3: MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros - 2010

Número de expediente: 10/05188-ADS-0050.

D. / D^a. _____

en su propio nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que no está incurso en supuestos de incompatibilidad.

- Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionado con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____,
a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello)

Firmado: _____

MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros - 2010
Número de expediente: 10/05188-ADS-0050.

D. / D^a. _____
en nombre y representación de _____,
en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder
_____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su
responsabilidad

DECLARA:

- Que los administradores de la persona jurídica no están incursos en supuestos de incompatibilidad.
- Que los administradores de la persona jurídica no han solicitado la declaración de concurso, no han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no han sido declarados en concurso, no están sujetos a intervención judicial ni han sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que los administradores de la persona jurídica, vigente su cargo de representación, no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionados con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
- Que la empresa u organización a la que representa no está incurso en un procedimiento de quiebra o de declaración de quiebra, ni en un procedimiento de liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad, o cualquier otra situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza previsto en las legislaciones y normativas nacionales.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____,
a ___ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 4: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS

Contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros - 2010
Número de expediente: 10/05188-ADS-0050.

D. / D^a. _____ en nombre y representación de
_____, en calidad de (Apoderado /
Administrador único), según poder _____ (se hará constar el
apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que se tiene perfecto conocimiento del Pliego de Cláusulas Particulares, y del Pliego de Cláusulas
Generales aplicables a esta licitación y que estos pliegos son aceptados en su totalidad.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____,
a ___ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 5: MODELO DE OFERTA

D. / D^a. _____ en nombre y representación de _____ según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), empresa participante en el procedimiento abierto para la contratación de los trabajos relativos a la encuesta sobre billetes y monedas en euros - 2010 (Número de expediente: 10/05188-ADS-0050), conociendo las condiciones y pliegos que rigen este procedimiento y estando de acuerdo con los mismos se compromete en nombre de _____ a la realización del objeto del contrato por un importe total de:

Importe	_____	€
IVA 18%	_____	€
Total	_____	€, IVA incluido

El precio incluye gastos e impuestos aplicables.

Lugar y fecha

Firma del Proponente (incluir sello de la entidad representada)